



Medidas nacionales para proteger a los trabajadores autónomos

La CES pide que se establezcan medidas de emergencia por parte de la Comisión Europea y otras instituciones de la UE como el BCE, y de los Estados miembros, incluyendo el apoyo financiero a los trabajadores que están en cuarentena, suspendidos de sus puestos de trabajo o despedidos a causa de COVID-19. A este respecto, también debe prestarse atención a los trabajadores por cuenta propia y a los trabajadores precarios y no estándar (incluidos los trabajadores de plataformas) (véase la nota informativa sobre "Trabajadores no estándar/de plataformas"), que a menudo están excluidos de los mismos derechos y protecciones que los demás trabajadores.

Las organizaciones afiliadas a la CES han informado de diferentes acuerdos y medidas emprendidas a nivel nacional o sectorial, muchas de las cuales son iniciativas estatales que proporcionan paquetes de apoyo financiero que incluyen una serie de medidas. Las medidas son variadas y van desde el apoyo a los ingresos y el subsidio de enfermedad, las contribuciones para los acuerdos de teletrabajo, las exenciones fiscales y las disposiciones para permitir retrasos en las contribuciones a la seguridad social, hasta los préstamos gubernamentales y las contribuciones financieras directas basadas en los ingresos anteriores o los pagos globales.

Las medidas relativas a los trabajadores autónomos se centran principalmente en las empresas y en el apoyo fiscal y las medidas sociales para ayudar a las empresas a pagar a sus trabajadores. Estas medidas no llegan a los trabajadores autónomos más precarios y a los trabajadores no estándar/de plataformas, porque no amplían el acceso a los derechos sociales. Cuando lo hacen, el nivel de la prestación de sustitución nunca cubrirá los gastos de subsistencia de los trabajadores, ni la pérdida de contratos.

También cabe mencionar la negociación de acuerdos para proteger a los trabajadores autónomos en algunos sectores, principalmente en aquellos en los que esta categoría de trabajadores ha estado sobrerrepresentada a lo largo de los años: músicos, actores y trabajadores del espectáculo en vivo; finanzas y periodistas.

Una nota de cautela, esta nota informativa capta una situación dinámica que está sujeta a cambios continuos. Por lo tanto, pedimos a las organizaciones afiliadas que nos proporcionen más información sobre las medidas relacionadas con COVID 19 que se han introducido en su país para que podamos actualizar esta nota informativa.

Algunas de las medidas son las siguientes:

- **Italia.** El 16 de marzo, el gobierno aprobó el decreto "Care-Italy" (Cuida-Italia) que invirtió 25 mil millones de euros y movilizó recursos por 350 mil millones de euros. Incluye medidas como una compensación extraordinaria de 600 euros exenta de impuestos para el mes de marzo que estará disponible para varios trabajadores independientes y



autónomos, e incluye a los trabajadores independientes no registrados en asociaciones profesionales, los trabajadores con contratos Co.Co.Co. (contratos de colaboración coordinada y continua), artesanos, propietarios de tiendas, agricultores y trabajadores agrícolas, trabajadores de turismo de temporada y trabajadores del espectáculo, etc. También se está creando un fondo específico de 300 millones de euros para los que no tienen derecho a los 600 euros, como los trabajadores freelance y los profesionales que trabajan por cuenta propia. Los trabajadores de las plataformas, incluidos los riders, aunque no se mencionan explícitamente en el decreto, también se benefician de algunas medidas. Hay que distinguir entre los que tienen una relación laboral, que podrán beneficiarse de los mismos instrumentos de apoyo a los ingresos que todos los demás trabajadores, y los que trabajan por cuenta propia, que podrán acceder a la prestación de 600 euros para el mes de marzo. Para más información a este respecto, véase la nota informativa sobre "Trabajadores no estándar/de plataformas". Mediante un decreto posterior, adoptado los días 28 y 29 de marzo, el Gobierno italiano, de acuerdo con los interlocutores sociales, ha ampliado una medida de compensación de ingresos de 600 euros al mes a todos los trabajadores autónomos y a los trabajadores no estándar. La medida cubre también a los trabajadores no declarados. El gobierno también ha introducido un bono alimentario de 400 euros al mes para las personas de bajos ingresos. Estas medidas son operativas desde el 1 de abril y serán retroactivas para cubrir también el mes de marzo.

- **Suecia.** El gobierno central se hará cargo de todo el coste de la paga por enfermedad durante abril y mayo. Los trabajadores autónomos también serán compensados, ya que pueden recibir el subsidio de enfermedad estandarizado durante los días 1-14. Para reducir el riesgo de que el virus se extienda en la sociedad, el día de calificación para el pago de la enfermedad se suspenderá entre el 11 de marzo y el 31 de mayo, ya que el gobierno central pagará el subsidio de enfermedad por el primer día de enfermedad. Se ha establecido un paquete de ayuda especial para la cultura y el deporte por valor de 1.000 millones de coronas (aproximadamente 100 millones de euros), pero todavía no está claro si los trabajadores freelance autónomos recibirán el pago del fondo de prestación por desempleo sin poner en suspenso su negocio y podrán seguir trabajando freelance. Los detalles, incluyendo las reformas del fondo del subsidio de desempleo, están siendo discutidos ahora por el Ministro de Trabajo.
- **Portugal.** El Gobierno ha aprobado dos tipos de apoyo financiero extraordinario para los trabajadores autónomos que no pueden seguir prestando servicios debido a la epidemia de coronavirus. Las primeras medidas están destinadas a los padres cuyos hijos sean menores de 12 años o que sufran una discapacidad o enfermedad crónica (independientemente de la edad) y tengan que permanecer en el hogar debido al cierre de escuelas o al apoyo a la primera infancia o a la discapacidad. El trabajador por cuenta propia puede recibir un apoyo financiero excepcional durante el período de cierre de las escuelas (el cierre fue decretado por el gobierno), a menos que coincida con las vacaciones escolares. La cantidad corresponde a un tercio de la contribución mensual para el primer trimestre de 2020, por un período de 30 días, el límite mínimo es de 438,81 euros y el máximo es de 1097,03 euros. La otra ayuda es para aquellos que han visto su actividad profesional totalmente reducida. Todos los trabajadores amparados



exclusivamente por el régimen de autónomos, y que no sean pensionistas, pueden solicitar, a través de la Seguridad Social Directa, el pago de una ayuda extraordinaria, si acreditan el cese total de su actividad o del sector en el que desarrollan su actividad. El importe corresponderá a los ingresos registrados como base de incidencia contributiva, con un límite máximo de 438,81 euros. No obstante, se mantendrá el pago de las cotizaciones sociales, incluso cuando reciban un apoyo económico. No obstante, es posible solicitar su aplazamiento hasta después de la finalización de la ayuda.

- **Dinamarca.** Dentro del conjunto extraordinario de medidas acordadas por el Gobierno y muchos partidos políticos, se ha acordado un plan de compensación temporal para los trabajadores autónomos. Los trabajadores autónomos que esperen una pérdida de ingresos de al menos el 30 por ciento debido a COVID-19 y que declararon una facturación de al menos 15.000 coronas danesas al mes durante un período anterior, tendrán acceso a una compensación del 75 por ciento de la pérdida de ingresos prevista durante el período en comparación con los ingresos medios del ejercicio económico más reciente. La indemnización no podrá exceder de 23.000 coronas danesas por mes (por número de CVR si hay más de un propietario). Si el trabajador autónomo tiene un cónyuge auxiliar, la indemnización máxima se duplicará, hasta un total de 46.000 coronas danesas. La compensación está sujeta a impuestos. Esta medida estará en vigor desde el 9 de marzo hasta el 9 de junio de 2020. Además, el trabajador autónomo podrá recibir prestaciones por enfermedad a partir del primer día de ausencia, en lugar del habitual período de espera de dos semanas. Asimismo, se introducirá un sistema de compensación temporal para los trabajadores autónomos sin número de CVR que esperan una pérdida de ingresos. El trabajador autónomo podrá recuperar el 75 por ciento de la pérdida de ingresos prevista no imponible en origen, aunque sin exceder de 23.000 coronas danesas al mes, a condición de que declare solemnemente una pérdida de ingresos prevista de al menos el 30 por ciento debido a la COVID-19 del 9 de marzo al 9 de junio de 2020. Las partes acuerdan examinar si los trabajadores con contrato de cero horas podrían estar cubiertos por el plan. El plan cubre a las personas con ingresos no imponibles en origen de al menos 180.000 coronas danesas en 2019, lo que corresponde a un promedio mensual de al menos 15.000 coronas danesas. Para las personas que no hayan tenido anteriormente ingresos no imponibles en origen, se establecerá un modelo administrativo. Otro requisito para recibir la indemnización es que el trabajador autónomo no tenga en 2020 unos ingresos personales superiores a 0,8 millones de coronas danesas.
- **Francia.** Se han adoptado varias medidas para los trabajadores autónomos en respuesta a la crisis del coronavirus. El gobierno ha puesto en marcha un plan para ayudar a los trabajadores autónomos en caso de una caída de al menos el 70% de la facturación en marzo de 2020 en comparación con marzo de 2019. En este caso, se paga una indemnización global de 1.500 euros presentando una simple declaración. Los trabajadores autónomos también pueden modificar el tipo de su retención fiscal y aplazar el pago de ciertos plazos previstos para reflejar la caída de los ingresos prevista en 2020. Debido a la utilización de la comparación entre el volumen de negocios de marzo de 2020 y el de marzo de 2019, el sistema ha sido criticado porque deja fuera a los trabajadores autónomos que acaban de empezar (es decir, después de marzo de 2019) y que, por lo



tanto, no pueden demostrar su volumen de negocios de ese mes/período.

- **Alemania.** Los trabajadores por cuenta propia pueden solicitar el "Hartz IV" (equivalente a la asistencia social) sin necesidad de realizar una prueba previa de bienes y medios, lo que normalmente sería el caso. Las prestaciones de Hartz-IV no son muy elevadas, pero el acceso está garantizado y debería ser fácil. Las prestaciones se concederán sobre la base de la autoevaluación de los ingresos probables en los próximos 6 meses. Sólo se puede hacer una evaluación institucional de los ingresos reales a petición del trabajador autónomo. Esto garantiza unos ingresos sólidos y un procedimiento fácil para el trabajador autónomo. Se ha adoptado un programa de financiación la semana pasada, permitiendo a las instituciones de crédito ofrecer préstamos en condiciones generosas a los trabajadores autónomos. El viernes 27 de marzo, se adoptó una propuesta para dar ayuda financiera inmediata a los propietarios de pequeñas empresas, autónomos y trabajadores freelance con hasta 10 empleados (equivalentes a tiempo completo):
 - hasta 9.000 euros de pago único durante 3 meses para empresas de hasta 5 empleados (equivalentes a tiempo completo)
 - hasta 15.000 euros de pago único durante 3 meses para empresas de hasta 10 empleados (equivalentes a tiempo completo)
 - si es necesario, es posible solicitarlo durante 2 meses más.

El monto total del programa de ayuda es de alrededor de 50 mil millones de euros. Está destinado a ayudar especialmente con los gastos operativos corrientes como el alquiler, los préstamos para locales comerciales, los pagos de arrendamiento, etc. La ayuda sólo debe darse a las empresas que están en problemas a causa de COVID-19, por lo que tienen que demostrar que no tenían ningún problema financiero antes del 11 de marzo. Las ayudas serán solicitadas y concedidas por las administraciones de los estados federales, mientras que la financiación proviene del gobierno nacional.

- **Lituania.** El Gobierno de Lituania ha decidido respaldar un estímulo económico. Se han aplicado algunos instrumentos para amortizar los efectos negativos en las categorías de trabajadores más vulnerables. Los trabajadores por cuenta propia y los freelance (en particular en el sector cultural y en los teatros, museos, lugares de música, instituciones de entretenimiento que fueron cerrados y se han suspendido las reuniones) recibirán un desembolso de 257 euros al mes, si una persona ha pagado las cuotas de la seguridad social por lo menos durante tres meses en el último año (y no trabaja en otro lugar con arreglo a un contrato tradicional). Es posible que en un futuro próximo se decidan otros instrumentos.
- **Noruega.** La cooperación bien establecida entre los interlocutores sociales continúa en la situación actual con el brote de COVID-19. El gobierno está en contacto continuo con los interlocutores sociales con el fin de encontrar soluciones para suavizar los efectos en la vida laboral y la economía a medida que las consecuencias del brote se despliegan en diferentes sectores de la economía y la sociedad. Esto ha dado lugar a varios acuerdos para una serie de sectores diferentes con medidas e instrumentos específicos que se aplicarán inmediatamente y en las semanas siguientes. Se han aprobado medidas para



los trabajadores autónomos y los trabajadores freelance con acuerdos temporales que ahora corren el riesgo de perder sus fuentes de ingresos y medios de vida. Los trabajadores autónomos y los trabajadores freelance tendrán derecho a una compensación del 80% tras un cálculo en el que se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos 3 años. La compensación será válida a partir del día 17 del día de la pérdida de ingresos registrada.

- **República Checa.** Se han diseñado varias medidas para ayudar a los trabajadores autónomos a hacer frente a la crisis de COVID-19, que actualmente están pendientes de los procedimientos parlamentarios. CMKOS considera que estas medidas llegan con retraso en comparación con las emprendidas para proteger a los trabajadores y a las grandes empresas patronales. El régimen aplicable a los trabajadores por cuenta propia consiste en un subsidio para quienes cuidan a un niño menor de 13 años debido al cierre de las instalaciones escolares; la remisión de los pagos de la seguridad social y los servicios públicos de marzo a agosto; la suspensión de la fecha límite para la declaración de impuestos por 3 meses; la suspensión de las sanciones fiscales y del seguro médico y otras sanciones hasta agosto; la suspensión de las nuevas medidas fiscales relativas al IVA; y un programa de préstamos sin intereses de hasta 15 millones de Kc (~500 000 euros) por solicitante.
- **Croacia:** Se modificarán las medidas aplicables a los empleadores que trabajan por temporadas "Trabajador estacional permanente". Los empleadores que trabajan por temporada reciben del Servicio de Empleo de Croacia una compensación por las contribuciones al seguro de pensiones de sus trabajadores durante el período en que no trabajan, mientras que sus trabajadores reciben ayuda financiera durante ese período para que no pierdan completamente sus ingresos durante la parte del año en que no trabajan. El período de elegibilidad es de 6 meses, pero se prevé que en la medida de lo posible este período abarque todo el período de las circunstancias extraordinarias causadas por el brote de COVID-19. Esto será particularmente útil para los empleadores y los trabajadores estacionales permanentes del sector turístico.
- **Polonia:** La Ley sobre soluciones específicas para prevenir, contrarrestar y combatir el COVID-19, entró en vigor el 8 de marzo. Tras las medidas del Consejo de Ministros que se adoptaron el 18 de marzo, el Estado cubrirá hasta el 80% (2.080 zlotys, 455 euros) de los ingresos de los trabajadores independientes (es decir, los trabajadores por cuenta propia empleados en virtud de contratos de derecho civil). Se espera que 2,2 millones de trabajadores tengan derecho a esta medida.
- **España:** Tras un Real Decreto Ley de 16 de marzo para las empresas que apliquen los procedimientos de desempleo parcial y se comprometan a no rescindir los contratos de trabajo, los planes públicos cubrirán íntegramente (100%) las cotizaciones sociales para las pequeñas empresas (trabajadores independientes con un número reducido de empleados) y las PYMES (<50 empleados), y cubrirán el 75% de las cotizaciones para las empresas con 50 o más empleados. También se simplificará el proceso de cese de actividad para los trabajadores independientes/autónomos, de manera que puedan acceder más rápidamente a las prestaciones relacionadas con las dificultades económicas



y se establecen medidas complementarias para el impago de las cotizaciones por falta de actividad. A los trabajadores autónomos sin trabajadores se les concederá por el momento una prestación extraordinaria durante un mes, que podrá ser prorrogada según la situación. Se tratará de una especie de subsidio de desempleo para los trabajadores autónomos, incluso para aquellos que no hayan cotizado lo suficiente para el período de carencia. Consistirá en el 70% de la base de cotización del trabajador, que deberá estar al día con los pagos. La condición es que la actividad debería haber disminuido en un 75% en el mes anterior con respecto a la media de los últimos 6 meses. Mientras perciban esta prestación, no pagarán las cotizaciones de los autónomos, que corren a cargo de la Administración. Además, se suspende el pago de las hipotecas de primera vivienda para los trabajadores que pierdan su empleo o se vean afectados por reducciones temporales de empleo; y para los trabajadores autónomos con una intensa caída de sus ingresos.

A finales de marzo, el gobierno adoptó un nuevo conjunto de medidas para hacer frente a la crisis económica del Covid-19 que incluye algunas medidas sobre moratoria de hipotecas y apoyo a las necesidades básicas (incluida la electricidad) para los trabajadores autónomos.

- **Bélgica:** A nivel federal, los trabajadores autónomos que tienen dificultades debido a COVID-19, pueden acogerse a tres tipos de medidas, relativas al pago de las cotizaciones sociales:
 - el pago diferido y la suspensión de los incrementos: El trabajador autónomo y el socio colaborador pueden presentar un formulario a su fondo de seguridad social para solicitar un aplazamiento de un año del pago provisional de las cotizaciones sociales. Esta medida ya se aplica a las cotizaciones provisionales correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020.
 - Reducción de las contribuciones sociales provisionales: Los trabajadores por cuenta propia pueden solicitar una reducción de sus cotizaciones sociales provisionales para el año 2020 si sus ingresos profesionales son inferiores a uno de los umbrales legales.
 - Exención de contribuciones sociales: Los trabajadores por cuenta propia pueden solicitar dicha exención.

Además, los trabajadores que trabajan principalmente como autónomos (incluidos los colaboradores) y el socio colaborador que se ven obligados a interrumpir su actividad por cuenta propia debido a la COVID-19, pueden, en determinadas condiciones, utilizar un "*droit-passerelle*" ("derecho de paso"/ingreso de sustitución). Estas situaciones se examinan caso por caso. La ayuda financiera asciende a entre 1.291,69 y 1.614,10 euros al mes. Las medidas sólo se aplican a los trabajadores autónomos de pleno derecho y - por el momento- no a los trabajadores de plataformas ni a los "*indépendants à titre complémentaire*" (es decir, personas que trabajan principalmente como trabajadores, pero además/como un trabajo complementario también realizan trabajo como autónomos). Además, sólo se aplica automáticamente a los sectores en los que se ordenó el cierre de empresas mediante el Decreto Ministerial de 16 de marzo; para los demás sectores, está condicionado a que las actividades se hayan detenido durante 7 días consecutivos.



Otras medidas incluyen también:

- Calendario de pago de la cotización a la seguridad social para empresas y trabajadores autónomos (con vencimiento en los dos primeros trimestres de 2020) durante 18 meses y exención de los intereses en caso de retraso en el pago (ambos vinculados a la Covid-19)
- Calendario de pago y exención de varias multas: impuesto de sociedades, IVA, impuesto sobre la renta de las personas físicas. Si se demuestra que el aplazamiento se debe a la Covid-19
- Derecho de los trabajadores autónomos en caso de cese de actividades (1.582 euros para los trabajadores autónomos con responsabilidades familiares).

A nivel de la región flamenca, se destinan 100 millones de euros a las garantías de crisis. De esta manera, las empresas y los trabajadores autónomos pueden tener un préstamo puente garantizado por la '*Participatie Maatschappij Vlaanderen*' durante este período de crisis. Esta medida se suma a las garantías existentes para créditos de inversión y capital de trabajo. Con esto se pueden garantizar 1000 préstamos de 100.000 euros que pueden ser colocados bajo la garantía regional del 75%.

- **Suiza.** El viernes 20 de marzo el gobierno suizo presentó un paquete de apoyo de 40.000 millones de francos suizos (38.000 millones de euros) para empresas y puestos de trabajo, que fue aprobado por el Parlamento el miércoles 25 de marzo. Además de garantías y un acceso más fácil al crédito para las empresas, el plan también incluye otras medidas para facilitar los acuerdos de desempleo parcial para los empleados, incluyendo una compensación del 80% de los ingresos perdidos, y que también puede ser concedida a los empleados con contratos de duración determinada, así como a los trabajadores temporales y aprendices.
- **Chipre.** Con el objetivo de ayudar a los trabajadores autónomos, la prestación por enfermedad se pagará como en el caso de los empleados y a razón de un promedio de 800 euros al mes. También se benefician de una prórroga del plazo para presentar una solicitud de pago sobre los ingresos reales al fondo de seguridad social de los trabajadores autónomos durante un mes, hasta el 30 de abril de 2020 (que normalmente expira el 31 de marzo de 2020).
- **Malta.** Malta Enterprise ofrecerá hasta 4.000 euros para que los empleadores y los trabajadores autónomos inviertan en un sistema de teletrabajo. Esto estaría limitado a un máximo de 500 euros por acuerdo de teletrabajo y se concederá por el 45% del coste al que se tenga derecho.
- **Irlanda.** El 24 de marzo el gobierno irlandés adoptó un nuevo plan de trabajo en jornada reducida para los trabajadores y que también cubrirá a los trabajadores autónomos.
- **Países Bajos.** El gobierno holandés ha propuesto un apoyo temporal extra para los empresarios y los trabajadores freelance. El plan temporal es adicional a las otras medidas que se aplicarán, afectando al ámbito de la fiscalidad y las garantías para los



empresarios y se basa en el modelo del decreto neerlandés para los trabajadores autónomos. Esta regulación temporal consta de los siguientes elementos:

- El nivel de ayuda a los ingresos depende de los ingresos y de la composición del hogar hasta aproximadamente 1500 euros al mes (neto).
 - Este procedimiento acelerado se aplica también a las solicitudes de préstamos para capital de explotación hasta un máximo de 10.157 euros.
 - La ayuda económica para vivir será "libre de cargas" (no debe ser devuelta posteriormente)
 - Cuando se concede un préstamo de capital de explotación, se incluye la posibilidad de aplazar la obligación de reembolso.
 - En el caso de un préstamo de capital de explotación, se aplica un tipo de interés más bajo que el que se utiliza actualmente en el mencionado decreto de los trabajadores autónomos.
-
- **Finlandia.** La Ley de Enfermedades Transmisibles adoptada por el gobierno finlandés para hacer frente al impacto social de la pandemia establece que un empleado en cuarentena o un trabajador autónomo tiene derecho a un subsidio diario del 100% durante la duración de la cuarentena. Si el empleador paga un salario durante ese período, tiene derecho a recibir la asignación diaria. Si el trabajador está de baja por enfermedad a causa de la infección por coronavirus (incapacidad para trabajar debido a la enfermedad), su derecho a la asignación por enfermedad se determina sobre la base de la Ley de contratos de trabajo y los convenios colectivos. El pago de los salarios durante la baja por enfermedad está incluido en los convenios colectivos sectoriales. Los trabajadores por cuenta propia también tienen derecho a prestaciones por enfermedad pagadas por la Institución de Seguridad Social del Estado.

En cuanto a la cuestión específica del acceso a las prestaciones por enfermedad, varios países han aplicado políticas para conceder a los trabajadores no estándar y a los trabajadores autónomos el acceso a esta disposición en el contexto de COVID-19.

- **Chipre.** En el contexto de la pandemia, la prestación por enfermedad se pagará en las mismas condiciones que a los empleados.
- **Dinamarca.** Los empleadores de los empleados afectados por la COVID-19 recibirán el reembolso de los salarios y las prestaciones por enfermedad a partir del primer día de enfermedad y no después de 30 días, como es habitual.
- **Finlandia.** Se pagará un subsidio de enfermedad para los afectados por el COVID- 19 (o a los que un médico haya prescrito autoaislamiento) tanto a los empleados como a los trabajadores autónomos que contabilicen la pérdida total de ingresos y sin período de espera, a un empleado o a un trabajador autónomo enfermo.
- **Irlanda.** Para los afectados por el COVID- 19 (o a los que un médico haya prescrito autoaislamiento), se han propuesto algunas medidas para mejorar la prestación por enfermedad: no hay períodos de espera, condiciones de elegibilidad menos estrictas y



aumento de la cantidad de la prestación concedida tanto a los empleados como a los trabajadores por cuenta propia.

- **Grecia.** El gobierno griego ha presentado un conjunto de medidas para responder a la crisis económica y del empleo seguida por la crisis del Covid-19 en colaboración con la organización de empleadores y las confederaciones sindicales GSEE y ADEDY. Las medidas prevén la extensión de un paquete de ayuda financiera para los trabajadores a unos 700.000 trabajadores autónomos y propietarios de pequeñas empresas.

Asimismo, cabe mencionar que la Comisión Europea publicó el 30 de marzo las "Directrices relativas al ejercicio de la libre circulación de trabajadores durante el brote de COVID-19", en las que se establece que "los Estados miembros deberían tratar de la misma manera a las personas autoempleadas que ejercen las ocupaciones críticas enumeradas en estas Directrices"¹.

Esta nota informativa fue elaborada originalmente el 27 de marzo y ha sido actualizada el 24 de abril para tener en cuenta más informaciones sobre España y Grecia.

* * * *

¹ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&tid=89&urtherNews=yes&ewsId=9630>